

DOCTOR.

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V).

E. S. D.

REF.: CUMPLIMIENTO ORDEN JUDICIAL. TRASLADO Y NOTIFICACIÓN DEMANDA, ANEXOS Y AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA A DEMANDADA JENNY TAFUR GUERRERO

RADICADO: 2022-0031.

DEMANDANTE: TIMO LEON VELASCO RUIZ Y OTROS.

DEMANDADOS: SEGUROS MUNDIAL Y OTROS.

ANDRÉS HUMBERTO CASTRO DELGADO, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.061.759.893 de Popayán, (C), con tarjeta profesional número 318.981 del C.S. de la J., obrando verbigracia, poder de sustitución conferido por la profesional, **MARIA CLAUDIA PAREDES PAREDES**, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.554.704 de Popayán, Cauca, tarjeta profesional número 159.634 del Consejo Superior de la Judicatura. En calidad de apoderado judicial de la parte demandante, comedidamente, me permito comunicar CUMPLIMIENTO de la orden judicial impartida por su H. Despacho mediante el auto número 1061 del 08 de agosto de 2024, en los términos que aduzco a continuación;

CUMPLIMIENTO ORDEN JUDICIAL

Respecto a la orden judicial de notificación y traslado de la demanda, anexos, subsanación y auto admisorio de la misma, contenida en el auto número 1061 del 08 de agosto de 2024 a la parte demandada **JENNY TAFUR GUERRERO**, comunico amablemente, que en un principio fue bastante complicado lograr obtener un correo electrónico o dirección física de la señora para surtir dicho trámite. En calidad de apoderado judicial de los demandantes, me comuniqué reiteradamente por vía telefónica con la Empresa **TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A.**, organización a la cual se encuentra afiliado el vehículo de propiedad de la demandada, y en el cual se desplazaba el señor **TIMO LEON VELASCO RUIZ**, refiriendo que

desconocían algún medio físico o electrónico de la demandada para ser notificada conforme a la Ley 2213 de 2022 o notificación personal del C.G.P.

Sin embargo, y en aras de adelantar otras gestiones que permitieran conocer las direcciones de notificación de la señora **GUERRERO**, se insistió telefónicamente a la Empresa **TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A.**, donde se encuentra afiliado el vehículo de su propiedad (objeto de la controversia), y de esta manera, una operadora logró comunicarme con la misma señora **TAFUR**, permitiéndome indagarla y conocer que su dirección electrónica de notificación corresponde al correo: jenny.tafur@hotmail.com. Respecto a su dirección física se negó a proporcionar dicha información. De tal circunstancia declaro bajo juramento.

Razón de lo anterior, envíe al correo electrónico de propiedad y uso de la señora **JENNY TAFUR GUERRERO** la demanda, sus anexos, subsanación y auto admisorio de la misma dentro del proceso de la referencia. Al no obtener el acuso de recibo, por parte de la demandada, habiéndole insistido en ese sentido, debí sufragar el pago de la certificación de envío electrónico de la empresa SERVIENTREGA, a través de su servicio de E-entrega, dónde se comprueba que a su correo llegaron dichos documentos, los abrió y leyó. Tal situación le fue comunicada a su H. Despacho el día 20 de abril de 2023, mediante memorial con las pruebas – anexos consecuentes.

De acuerdo, con el auto No. 1061 del 08 de agosto de 2024 donde se ordena notificar la demanda, sus anexos, subsanación y auto admisorio a la señora **JENNY TAFUR GUERRERO, nuevamente**, me permito manifestar que dichos documentos fueron enviados por segunda vez, a través del servicio E-entrega de la Empresa Servientrega, donde se comprueba que nuevamente fueron recibidos, abiertos y leídos por parte de la demandada. Cumpliendo reiteradamente con la orden impartida por su H. Despacho.

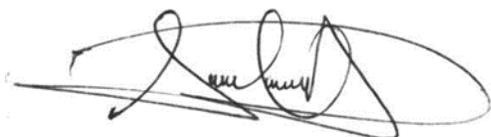
Así las cosas, con el envío certificado por parte de E- entrega, al correo electrónico dispuesto por la misma demandada TAFUR para tales fines, el suscrito pretende comunicar el traslado y notificación de la demanda, sus anexos, subsanación y auto admisorio de la misma, dentro del proceso adelantado por el señor **TIMO LEON VELASCO RUIZ**, conforme al art. 6 de la ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes. Manifestando que ya se había realizado dicha notificación y vuelve a efectuarse con el objetivo de evitar el desistimiento tácito enunciado por su H. Despacho. Haciendo hincapié en que la señora JENNY TAFUR no quiso proporcionar datos para notificación personal, y habiéndose realizado la notificación electrónica, en debida forma, NO hay lugar a imponer cargas adicionales a la parte demandante. Ya que resulta, en estos momentos, que la inobservancia de

sus deberes legales y procesales recae exclusivamente sobre la referida demandada.

PRUEBAS

1. Certificaciones notificaciones electrónicas efectuadas y recibidas en los buzones de correo electrónico de **JENNY TAFUR GUERRERO**.
2. Captura de pantalla envío memorial notificación y traslado demanda, anexos, subsanación y auto admisorio a su H. Despacho el día 20 de abril de 2023.

Del señor Juez, con respeto;



ANDRÉS HUMBERTO CASTRO DELGADO.

C.C. No. 1.061.759.893 de Popayán, Cauca.

T.P. No. 318.981 del Consejo Superior de la Judicatura.

Correo electrónico: andrescastro.d@hotmail.com.

Safari Archivo Edición Visualización Historial Marcadores Ventana Ayuda

outlook.live.com

Para: Juzgado 03 Civil Circuito ...

Elementos envi... Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

Ocultar correo electrónico

**DOCTOR,
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V).
E. S. D.**

**REF.: CUMPLIMIENTO ORDEN JUDICIAL. TRASLADO DEMANDA, ANEXOS,
SUBSANACIÓN Y AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.
RADICADO: 2022-0031.
DEMANDANTE: TIMO LEON VELASCO RUIZ Y OTROS.
DEMANDADOS: JENNY TAFUR GUERRERO Y OTROS.**

ANDRÉS HUMBERTO CASTRO DELGADO, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.061.759.893 de Popayán, (C), con tarjeta profesional número 318.981 del C.S. de la J., obrando verbigracia, poder de sustitución conferido por la profesional, **MARIA CLAUDIA PAREDES PAREDES**, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.554.704 de Popayán, Cauca, tarjeta profesional número 159.634 del Consejo Superior de la Judicatura. En calidad de apoderado judicial de la parte demandante, comedidamente, me permito comunicar CUMPLIMIENTO de la orden judicial impartida por su H. Despacho mediante el auto número 0458 del 11 de abril de 2023, en los términos que aduzco a continuación;

RAD. MEMORIAL NOTIFICACIÓN JENNY TAFUR GUERRERO PROCESO 2022 0031 TIMO LEON VELASCO RUIZ

Andrés Castro Delgado
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Ca...
Jun 20/04/2023 12:23 PM

RAD. MEMORIAL NOTIFICACI...
2 MB

De manera atenta, me permito aportar memorial de notificación de la demanda, anexos, subsanación y auto admisorio de la misma a la demandada JENNY TAFUR GUERRERO, conforme art. 6 Ley 2213 de 2022.

Responder Reenviar

Crear carpeta nueva

18.733

2

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de ANDRES HUMBERTO CASTRO DELGADO identificado(a) con C.C. 1061759893 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1323737
Emisor:	andrescastro.d@hotmail.com
Destinatario:	jenny.tafurt@hotmail.com - JENNY TAFUR GUERRERO
Asunto:	RAD AUTO ADMISORIO DEMANDA CIVIL 2022 0031 TIMO LEON VELASCO RUIZ
Fecha envío:	2024-08-12 10:16
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2024/08/12 Hora: 10:21:09	Tiempo de firmado: Aug 12 15:21:09 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2024/08/12 Hora: 10:21:10	Aug 12 10:21:10 cl-t205-282cl postfix/smtp[15425]: 676B01248756: to=<jenny.tafurt@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[52.101.9.15]:25, delay=1.5, delays=0.08/0/0.37/1.1, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <e8ed0f8b0609acfb35d083bb979d7c8943f1f ab24362e84bc9f6769a89ba2435@e-entrega.co o& gt; [InternalId=30296699320894, Hostname=PH7PR20MB7137.namprd20.prod.outlook.com] 26945 bytes in 0.259, 101.284 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)
El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2024/08/12 Hora: 20:48:44	Dirección IP: 186.116.231.207 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/127.0.0.0 Safari/537.36
Lectura del mensaje	Fecha: 2024/08/12 Hora: 20:50:26	Dirección IP: 186.116.231.207 Colombia - Valle del Cauca - Cali Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/127.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: RAD AUTO ADMISORIO DEMANDA CIVIL 2022 0031 TIMO LEON VELASCO RUIZ

Cuerpo del mensaje:

De la manera más atenta me permito trasladar y notificar Auto admisorio de la demanda civil de responsabilidad civil extra contractual de la referencia a la señora JENNY TAFURT GUERRERO al correo electrónico que ella misma adujo para tales fines, conforme al art. 6 de la Ley 2213 de 2022. Por favor confirmar recibido.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
10Auto0275AdmiteDemanda.pdf	7b06803f8d05c1d134373b199128dd1edb9dd29fcfd44b672e06156aa7306b35

Descargas

Archivo: 10Auto0275AdmiteDemanda.pdf **desde:** 186.116.231.207 **el día:** 2024-08-12 21:01:19

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ANDRES HUMBERTO CASTRO DELGADO** identificado(a) con **C.C. 1061759893** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1323693
Emisor:	andrescastro.d@hotmail.com
Destinatario:	jenny.tafurt@hotmail.com - JENNY TAFUR GUERRERO
Asunto:	RAD SUBSANACION DEMANDA CIVIL RES EXTRA 2022 0031 TIMO LEON VELASCO RUIZ
Fecha envío:	2024-08-12 10:11
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2024/08/12 Hora: 10:15:13</p>	<p>Tiempo de firmado: Aug 12 15:15:13 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2024/08/12 Hora: 10:15:15</p>	<p>Aug 12 10:15:15 cl-t205-282cl postfix/smtp[18112]: BF5F212487E7: to=<jenny.tafurt@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[52.101.9.1]:25, delay=1.5, delays=0.14/0.17/1.1, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <8400f9dc197acaf92f810c8be933538847a9751ed2421f8e31eb5dba296fc7f3@e-entrega.com> [InternalId=9354438781825, Hostname=SA1PR20MB7012.namprd20.prod.outlook.com] 26971 bytes in 0.486, 54.121 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)</p>
<p>El destinatario abrió la notificación</p>	<p>Fecha: 2024/08/12 Hora: 20:53:27</p>	<p>Dirección IP: 186.116.231.207 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/127.0.0.0 Safari/537.36</p>
<p>Lectura del mensaje</p>	<p>Fecha: 2024/08/12 Hora: 21:01:58</p>	<p>Dirección IP: 186.116.231.207 Colombia - Valle del Cauca - Cali Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/127.0.0.0 Safari/537.36</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft

Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: RAD SUBSANACION DEMANDA CIVIL RES EXTRA 2022 0031 TIMO LEON VELASCO RUIZ

Cuerpo del mensaje:

De la manera más atenta me permito trasladar y notificar demanda civil de responsabilidad civil extra contractual de la referencia a la señora JENNY TAFURT GUERRERO al correo electrónico que ella misma adujo para tales fines, conforme al art. 6 de la Ley 2213 de 2022. Por favor confirmar recibido.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
RAD_U_COMPRI_SUBSANACION_DEMANDA_CIVIL_2022-00031_TIMO_LEON_VALENCIA_RUIZ_1_compressed.pdf	40c0c3d97327ea455d92fcae97c3dbc69c8dde87906585afa4aafa0533daa569

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ANDRES HUMBERTO CASTRO DELGADO** identificado(a) con **C.C. 1061759893** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1323660
Emisor:	andrescastro.d@hotmail.com
Destinatario:	jenny.tafurt@hotmail.com - JENNY TAFUR GUERRERO
Asunto:	RAD TRASLADO Y NOTIFICACION DEMANDA CIVIL TIMO LEON VELASCO RUIZ RES EXTRA CONTRACTUAL
Fecha envío:	2024-08-12 10:06
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2024/08/12 Hora: 10:09:07	Tiempo de firmado: Aug 12 15:09:07 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2024/08/12 Hora: 10:09:12	Aug 12 10:09:12 cl-t205-282cl postfix/smtp[9618]: 31902124877A: to=<jenny.tafurt@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.COM[52.101.42.15]:25, delay=5.4, delays=0.1/0.18/0.46/4.7, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <f2115ec50e86a4a3b8c94fa6aba160372a1655e50d4f1275daf2540939f770d9@e-entrega.co> [InternalId=55104430414310, Hostname=PH0PR20MB4517.namprd20.prod.outlook.com] 26511 bytes in 0.214, 120.921 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)
El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2024/08/12 Hora: 20:52:38	Dirección IP: 186.116.231.207 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/127.0.0.0 Safari/537.36
Lectura del mensaje	Fecha: 2024/08/12 Hora: 21:02:31	Dirección IP: 186.116.231.207 Colombia - Valle del Cauca - Cali Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/127.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft

Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: RAD TRASLADO Y NOTIFICACION DEMANDA CIVIL TIMO LEON VELASCO RUIZ RES EXTRACONTRACTUAL

Cuerpo del mensaje:

De manera atenta me permito trasladar y notificar demanda dentro del proceso de la referencia a la señora JENNY TAFURT GUERRERO, al correo electrónico que ella misma adujo para tales fines. Lo anterior, conforme al art 6 de la Ley 2213 de 2022. Solicito confirmar recibido lo antes posible, gracias!

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
RAD_DEMANDA_CIVIL_TIMO_LEON_VALENCIA_RES_CIVIL_EXTRACONTRACTUAL_1_compressed.pdf	de8b2f16c96e357086327eb22e392d26d897baa91dc1ef22c6471f11c1fff7aa

Descargas

Archivo:
RAD_DEMANDA_CIVIL_TIMO_LEON_VALENCIA_RES_CIVIL_EXTRACONTRACTUAL_1_compressed.pdf **desde:** 186.116.231.207 **el día:** 2024-08-12 21:02:39

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ANDRES HUMBERTO CASTRO DELGADO** identificado(a) con **C.C. 1061759893** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1338324
Emisor:	andrescastro.d@hotmail.com
Destinatario:	jenny.tafurt@hotmail.com - JENNY TAFUR GUERRERO
Asunto:	RAD TRASLADO Y NOTIFICACION REFORMA DEMANDA CIVIL TIMO LEON VELASCO RUIZ 2022 0085
Fecha envío:	2024-08-20 13:36
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2024/08/20 Hora: 13:43:02	Tiempo de firmado: Aug 20 18:43:02 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2024/08/20 Hora: 13:43:03	Aug 20 13:43:03 cl-t205-282cl postfix/smtp[16423]: AEC0512487D0: to=<jenny.tafurt@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[52.101.194.14]:25, delay=1.2, delays=0.08/0/0.16/0.92, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <fd56b5c37af3a4143bdb009aeaf71e9184156347a57895d7cd4ee10805f9c610@e-entrega.co> [InternalId=279172903043, Hostname=SJOPR20MB6054.namprd20.prod.outlook.com] 26883 bytes in 0.173, 151.288 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: RAD TRASLADO Y NOTIFICACION REFORMA DEMANDA CIVIL TIMO LEON VELASCO RUIZ 2022 0085

Cuerpo del mensaje:

De manera atenta, me permito trasladar y notificar REFORMA de la demanda civil dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento del art. 6 de la Ley 2213 de 2022. Por favor confirmar recibido.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
UL_RAD_REFORMA_DEMANDA_A_DDOS_TIMO_LEON_VE LASCO_RUIZ_compressed_compressed_removed_removed_compressed.pdf	cd930b190cf444bab3c6d9fd841d073d882b951dd7113477491299d324f70c4

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

<input type="checkbox"/>	TRANS INDUSTRIALES PUERTO ISAACS SA (contador@transindustriales.com)	2024-08-20 13:36 2024-08-20 13:43	RAD TRASLADO Y NOTIFICACION REFORMA DEMANDA CIVIL TIMO LEON VELASCO RUIZ 2022 0085	Acuse de recibo	andrescastro.d@hotmail.com	1338323	1		
<input type="checkbox"/>	OVER EDIER LOAIZA (rubygarciamedina@hotmail.com)	2024-08-20 13:36 2024-08-20 13:43	RAD TRASLADO Y NOTIFICACION REFORMA DEMANDA CIVIL TIMO LEON VELASCO RUIZ 2022 0085	Acuse de recibo	andrescastro.d@hotmail.com	1338325	1		
<input checked="" type="checkbox"/>	JENNY TAFUR GUERRERO (jenny.tafur@hotmail.com)	2024-08-20 13:36 2024-08-20 13:43	RAD TRASLADO Y NOTIFICACION REFORMA DEMANDA CIVIL TIMO LEON VELASCO RUIZ 2022 0085	Acuse de recibo	andrescastro.d@hotmail.com	1338324	1		
<input type="checkbox"/>	TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS SA (contador@transindustriales.com)	2024-08-20 13:07 2024-08-20 13:16	RAD AUTO ADMISORIO DEMANDA Y REFORMA DEMANDA CIVIL TIMO LEON VELASCO RUIZ	Acuse de recibo	andrescastro.d@hotmail.com	1338235	1		
<input checked="" type="checkbox"/>	JENNY TAFUR GUERRERO (jenny.tafur@hotmail.com)	2024-08-12 10:06 2024-08-12 21:02	RAD TRASLADO Y NOTIFICACION DEMANDA CIVIL TIMO LEON VELASCO RUIZ RES EXTRA CONTRACTUAL	Lectura del mensaje	andrescastro.d@hotmail.com	1323660	1		
<input checked="" type="checkbox"/>	JENNY TAFUR GUERRERO (jenny.tafur@hotmail.com)	2024-08-12 10:11 2024-08-12 21:01	RAD SUBSANACION DEMANDA CIVIL RES EXTRA 2022 0031 TIMO LEON VELASCO RUIZ	Lectura del mensaje	andrescastro.d@hotmail.com	1323693	1		
<input checked="" type="checkbox"/>	JENNY TAFUR GUERRERO (jenny.tafur@hotmail.com)	2024-08-12 10:16 2024-08-12 20:50	RAD AUTO ADMISORIO DEMANDA CIVIL 2022 0031 TIMO LEON VELASCO RUIZ	Lectura del mensaje	andrescastro.d@hotmail.com	1323737	1		

Total: 26 - (1 al 10)

